SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1116-2017
BITÁCORA: 20/DK-0218/05/17

Oaxaca, Oaxaca, 30 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MARIA PILAR GUADALUPE HERRERA GONZALEZ
CARRETERA SAN CRISTOBAL SOLA DE VEGA A SAN CRISTOBAL HONDURAS KM 9 SAN CRISTOBAL HONDURAS
70844 SAN JERONIMO COATLAN, OAXACA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 29 de Mayo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO LOS COATLANES con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1763-2012 de fecha 20 de Noviembre de 2012, que cuenta con el código de identificación **T-20-159-MAR-001/12** ubicado en Km.9, Carretera San Cristobal Sola de Vega-San Cristobal Honduras C.P. 70843 San Jeronimo Coatlan Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
17	209	225	17505404	17505420

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario.
EXP. 887.Vol. aut. para transp. 323.723 m3 de mad. aserr. de pino. TVGI*DRP*MAGR*JDJ.